JOSE JIMENEZ MARTINEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/09/2026
HASH: f33f94ee87a0aed7f141a165e9401d4d

Expediente electrónico: 983/2026
ASUNTO: BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE (9) NUEVE BOLSAS DE EMPLEO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VALENCIA DE DON JUAN
OBJETO: Profesores Escuela Municipal de Música. Especialidades: Clarinete, Dulzaina, Flauta travesera, Guitarra, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Violín.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0624, las bases y la convocatoria para la constitución de nueve bolsas de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171, de fecha 08 de septiembre de 2026, con CVE BOP-LE-2026-171009.

BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE (9) BOLSAS DE EMPLEO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VALENCIA DE DON JUAN POR SISTEMA CONCURSO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Es objeto de la presente convocatoria es la selección de profesorado en bolsas de empleo para la Escuela Municipal de Música de Valencia de Don Juan, en las especialidades de Clarinete, Dulzaina, Flauta travesera, Guitarra, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Violín.

FUNCIONES:

Denominación de la plaza	PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA
Unidad/Área	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA/EDUCACIÓN
Tareas generales	-Educar e impartir clases como profesor al grupo de alumnos asignado. Impartir clases prácticas y teóricas individuales y colectivas de los instrumentos asignados y otros disciplinas o materias musicales de acuerdo con los programas educativos y las directrices establecidas por la dirección del centro. - Asistir a los estudiantes en todo lo relacionado con el desarrollo de los estudios musicales incluido el tutelaje y la orientación profesional. - Preparar al alumnado para la participación de conciertos, concursos muestras, etc. externas al centro. - Dirigir y buscar el repertorio de los ensayos de actuaciones musicales del alumnado: banda, grupos instrumentales, etc. - Preparar el contenido y material necesario para las clases y velar por su buen uso. - Mantener el orden en el aula asignada. - Realizar las sesiones y audiciones de evaluación de forma periódica de acuerdo con las directrices acordadas por la dirección del centro, con el fin de elaborar un informe pedagógico y de evaluación individual. Evaluando el progreso y la motivación de los alumnos asignados. - Colaborar con el resto de profesionales del centro para elaborar y ejecutar el programa educativo. - Elaborar la programación anual de los cursos, incluido el material didáctico, de acuerdo con la programación de cada área procurando ajustar las unidades didácticas a la

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29

	evolución de cada alumno. - Atender a los padres o tutores de los alumnos para transmitir información sobre la evolución de los alumnos y la programación y actividades que está llevando a cabo.
Cualquier otra tarea por necesidades del servicio	-Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria de selección de personal laboral temporal, para la categoría de PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA será para cubrir las necesidades de personal en el Ayuntamiento de Valencia de don Juan derivadas de:
- Sustitución transitoria de sus titulares. (artículo 15 TRET)
- En casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. (artículo 15 TRET)
-Para concertar contrato de sustitución hasta que finalice el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto. Disposición adicional cuarta párr. 3º RDL 32/2021 de 28 de diciembre.
-Contrataciones derivadas de subvenciones o planes de empleo procedentes de otras Administraciones. En el marco de la *Disposición adicional quinta del RDL 32/2021 de 28 de diciembre*, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos. Suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. E igualmente en el marco de la *Disposición final segunda del RDL 32/2021 de 28 de diciembre*. Por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre que introduce la Disposición adicional novena**.** *Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.*
El porcentaje de jornada para la contratación, dependerá del número de alumnos matriculados siendo las clases cada clase de 45 minutos lectivos y de 30 minutos para los alumnos de 7 años de edad. En dicha jornada se incluirá una (1) hora de clase colectiva y una (1) hora de tutoría.

2: NORMATIVA DE APLICACIÓN
El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
Ley 7/2005, de 8 de abril, de Función Pública de Castilla y León -LFPCYL-.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayto. de Valencia de Don Juan (BOP núm. 25 06/02/2009).

3.- RÉGIMEN LABORAL.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29

La duración del contrato de trabajo estará en función del tiempo de sustitución del profesor titular y en función del Curso Escolar marcado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que, en ningún caso, la fecha tope de finalización del contrato pueda superar el día **24 de junio** y en régimen de dedicación a tiempo parcial de lunes a viernes, mediante una de las modalidades reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
La retribución será la fijada en la Relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento para la correspondiente categoría.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en el concurso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:
Para ser admitidos al proceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:
a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión de la titulación de Grado Profesional o Superior de Música, o Grado en Musicología en la especialidad que se solicite. En el caso de ser aspirante extranjero, deberá aportar la **titulación equivalente con su correspondiente homologación**.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
f) Justificante de haber ingresado los derechos de examen, conforme al artículo 5.4 (GRUPO II/A2) de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por participación en las pruebas de selección del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (B.O.P. Núm. 148 de 04/08/17), que serán satisfechos mediante autoliquidación, cuyo justificante de pago constituye requisito indispensable para poder participar en las pruebas selectivas y que deberá acompañarse a la solicitud de participación en las mismas.
En caso de contar con bonificación o exención del pago de la tasa, deberá unirse a la solicitud la documentación acreditativa de la reducción o exención, expedido por el órgano competente, a los efectos de motivar que se reúnen los requisitos reseñados para la reducción o exención.
Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora). Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.
Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante + Proceso (especialidad).
Importe: 15€

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29

a) Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la Tasa, los siguientes sujetos pasivos: Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la bonificación que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

a.1) Ser demandante de empleo al menos durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas. (Certificado expedido por el ECYL).

a.2) No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni de haberse negado a participar, salvo causa justificada. (Certificado expedido por el ECYL).

a.3) Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (certificado expedido por el SEPE).

b) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa).

Están exentos de la Tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa, categoría especial).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
Procederá la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes. También procederá la devolución de la tasa cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.
g) Certificado negativo del registro de Central de Delincuentes Sexuales.
Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

5.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y Ley de función Pública de Castilla y León en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en el presente proceso serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.
Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

6.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

6.1.- Publicidad. - La convocatoria de las bases se publicará en la sede electrónica municipal, así como en el tablón de anuncios electrónico. Página web del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (www.valenciadedonjuan.es) sección Sede Electrónica – Empleo público y en el Tablón electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29

6.2.- Instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3.- Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica. (preferente vía electrónica)

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud recogido como Anexo I.

6.3.1. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del Punto de Acceso General (http://valenciadedonjuan es), siendo necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital válido de persona física o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en (http://firmaelectronica.gob.es y en http://dnielectronico.es, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá:

La inscripción en línea del modelo oficial.

Anexar documentos a la solicitud.

El registro electrónico de la solicitud.

Se adjuntará a la solicitud:

- La inscripción y declaración responsable según el modelo oficial (Anexo "especialidad").
- Copia auténtica del DNI o documento equivalente.
- El comprobante bancario de haber ingresado la tasa de derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentra en vigor (BOP 04/08/2017). Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.
- En caso de contar con bonificación o exención del pago de la tasa, deberá unirse a la solicitud la documentación acreditativa de la reducción o exención, expedido por el órgano competente, a los efectos de motivar que se reúnen los requisitos reseñados para la reducción o exención.
- Copia auténtica de la titulación exigida y la correspondiente documentación que acredite su homologación.
- Certificación negativa de delitos sexuales.
- Aportación de méritos.
- Declaración firmada Anexo X.

6.3.2. Las solicitudes en soporte papel, se cumplimentarán en el modelo oficial (Anexo "especialidad") y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor n.º 1 de Valencia de Don Juan o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará a la solicitud:

- La inscripción y declaración responsable según el modelo oficial (Anexo I).
- Copia auténtica del DNI o documento equivalente.
- El comprobante bancario de haber ingresado la tasa de derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentra en vigor (BOP 04/08/2017). Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29

petición del interesado. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

- En caso de contar con bonificación o exención del pago de la tasa, deberá unirse a la solicitud la documentación acreditativa de la reducción o exención, expedido por el órgano competente, a los efectos de motivar que se reúnen los requisitos reseñados para la reducción o exención.
- Copia auténtica de la titulación exigida y la correspondiente documentación que acredite su homologación.
- Certificación negativa de delitos sexuales.
- Aportación de méritos
- Declaración firmada Anexo X.

6.4.- El Plazo de solicitud será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Superado este plazo se dará publicidad de la lista provisional de admitidos y excluidos para el proceso selectivo contando con (2) dos días de reclamación o subsanación en su caso.

REGLAS GENERALES:
No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.
La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
Procederá la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes. También procederá la devolución de la tasa cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.
Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
6.5.- Protección de datos personales. - A efectos del cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.
7.1.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos .- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica http://valenciadedonjuan.sedelectronica.es, anuncios, empleo público, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, único e improrrogable, de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, de dos (2) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el tablón electrónico del Ayuntamiento. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.
De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.
7.2.- El resto de los anuncios relativos al proceso de selección se publicarán exclusivamente en Tablón de anuncios municipal, y en la sede electrónica del Ayuntamiento
7.3.- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y composición nominal del órgano de selección.- Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del este Ayuntamiento y en su Sede electrónica (https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/), una resolución declarando aprobada la relación

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

7.4.-Recursos. - Contra el acuerdo aprobatorio de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.5.- Errores de hecho. - Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

8.1.- El órgano de selección estará compuesto por los siguientes 5 miembros, todos ellos con voz y voto. En todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, estarán formados mayoritariamente por miembros de los Cuerpos objeto del proceso; funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

Se determinará el nombre de sus integrantes junto con la lista de admitidos provisionales

8.2.-El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015.

8.3.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera.

8.4.- El tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el art 53 y la Disposición Adicional Primera de la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la constitución española, el tribunal velará por el cumplimento del principio de igualdad de oportunidades.

8.5.- La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentar esta representación o por cuenta de nadie.

8.6.- Abstención y recusación. - Los miembros del Tribunal, los asesores especialistas y el personal colaborador o auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a los asesores especialistas y al personal colaborador o auxiliar cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en esta Base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, Plaza Mayor n. 1, Valencia de Don Juan (León).

8.8. Régimen jurídico. El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29

nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.
Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

9.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

9.1.-Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de La Administración General del Estado). Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2026, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «**U**», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.)
9.2.- Reclamaciones. - Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los aspirantes dispondrán de un plazo de (2) dos días hábiles, desde el siguiente a la publicación de las calificaciones.
9.3.-Puntuaciones del concurso. El Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación o la valoración obtenida.
9.4 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a la elaboración la relación de aspirantes en función de la puntuación obtenida. Se expondrá la relación de aspirantes en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, indicando la calificación final.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

10.1.- Terminado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (www.valenciadedonjuan.es), sección Sede Electrónica, Empleo público, ordenados por orden de puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Los resultados se harán públicos de acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999.
Existirán (9) nueve listas para las plazas de:

ESPECIALIDADES
CLARINETE
DULZAINA
FLAUTA TRAVESERA
GUITARRA
PERCUSIÓN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29

PIANO
SAXOFÓN
TROMPETA
VIOLÍN

Se realizará la propuesta a favor de aquellos aspirantes que hayan tenido máxima puntuación. Para la contratación en su caso deberá aportar la siguiente documentación:

a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
La no presentación de la documentación, en el plazo indicado, o si esta no fuera positiva salvo casos de fuerza mayor, conllevará que queden anuladas todas las actuaciones en relación con los mismos.
10.2.- Suplentes. - Los suplentes deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento en el plazo de dos días naturales desde el requerimiento de la misma, salvo en el supuesto de urgencia, que será de un día natural pudiendo llamarse al siguiente de la lista en el mismo momento en que el llamado manifieste su no interés en la cobertura del puesto de trabajo.
Si alguno de los aspirantes renunciara al nombramiento, y siempre que el Órgano de Selección hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el órgano de contratación requerirá al órgano de selección la relación complementaria de aspirantes, realizando los trámites con los que sigan a los propuestos hasta alcanzar el total de puestos a cubrir, los nuevos aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento en el plazo de dos días hábiles desde el requerimiento de la misma.
El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

11.-MÉRITOS

1. Méritos Profesionales: La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a **6 puntos.**

1.a) Por servicios prestados en Escuelas Municipales de Música como profesor en el mismo grupo y categoría profesional, que las plazas que se ofertan, **0,2 puntos** por mes completo, según informe de vida Laboral, máximo **4 puntos**.

1.b) Por servicios prestados en cualquier otra administración pública como profesor en el mismo grupo y categoría profesional que las plazas que se ofertan, **0,1 puntos** por mes completo, según informe de vida Laboral, máximo **2 puntos**.

2. Méritos Académicos: máximo **4 puntos.**

2.a) Por cada licenciatura, grado universitario o título superior de música adicional al requerido en la base 4.c, **0,5 puntos** siendo el máximo **1 punto**.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29

2.b) Por cada grado profesional de música adicional al requerido en la base 4.c, **0,35 puntos** siendo el máximo **1 punto**.

2.c) Por cada Master universitario oficial relacionado con la música o directamente con el puesto al que opta, **0,2 puntos** siendo el máximo **1 punto**.

2.d) Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las especialidades a las que se opta (Máximo **1 punto**): Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por instituciones oficiales.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala, referida al cómputo total de las horas alegadas por el/a aspirante, siendo el mínimo valorable 50 horas:

De entre 50 a 90 horas 0,02 puntos
De entre 90 a 130 horas 0,03 puntos
De entre 130 a 170: 0,04 puntos.
De entre 170 a 210: 0,05 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a 50 horas.

12.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Los miembros del órgano de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (EDL 1998/44323). Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

13.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) (CLARINETE)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de CLARINETE

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección

Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).

Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.

Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda

Importe: (15) quince euros

c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.

d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.

e) Certificado negativo de delitos sexuales

f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA) (DULZAINA)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de DULZAINA

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección

Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).

Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.

Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda

Importe: (15) quince euros

c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.

d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.

e) Certificado negativo de delitos sexuales

f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29

ANEXO III (MODELO DE INSTANCIA) (FLAUTA TRAVESERA)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de FLAUTA TRAVESERA

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección

Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).
Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.
Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda
Importe: (15) quince euros

c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.

d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.

e) Certificado negativo de delitos sexuales

f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29

ANEXO IV (MODELO DE INSTANCIA) (GUITARRA)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de GUITARRA

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección

Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).

Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.

Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda

Importe: (15) quince euros

c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.

d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.

e) Certificado negativo de delitos sexuales

f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29

ANEXO V (MODELO DE INSTANCIA) (PERCUSIÓN)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de PERCUSIÓN.
SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.
b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección
Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).
Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.
Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda
Importe: (15) quince euros
c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.
d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.
e) Certificado negativo de delitos sexuales
f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29

ANEXO VI (MODELO DE INSTANCIA) (PIANO)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de PIANO

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección

Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).
Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.
Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda
Importe: (15) quince euros

c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.

d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.

e) Certificado negativo de delitos sexuales

f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29

ANEXO VII (MODELO DE INSTANCIA) (SAXOFÓN)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de SAXOFÓN.
SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.
b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección
Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).
Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.
Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda
Importe: (15) quince euros
c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.
d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.
e) Certificado negativo de delitos sexuales
f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29

ANEXO VIII (MODELO DE INSTANCIA) (TROMPETA)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de TROMPETA

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.
b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección
Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).
Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.
Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda
Importe: (15) quince euros
c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.
d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.
e) Certificado negativo de delitos sexuales
f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29

ANEXO IX (MODELO DE INSTANCIA) (VIOLÍN)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMRE Y APELLIDOS			
NIF		**TELÉFONO MÓVIL**	
DIRECCIÓN		**MUNICIPIO**	
PROVINCIA		**CÓDIGO POSTAL**	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DENOMINACIÓN			

2.EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la provisión con carácter del puesto de profesor de VIOLÍN

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar íntegramente las bases generales de la convocatoria, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial ni he sido separado para ejercer funciones en la administración como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, ni aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Copia Electrónica Autentica del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificación del abono de la tasa (BOP 148 de 4/8/2017). En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de las solicitudes se considerará un defecto insubsanable y movido de exclusión del presente proceso de selección

Número de Cuenta: ES48 3085 0202 4610 9834 3328 (Caja Rural de Zamora).

Titular: Ayuntamiento Valencia de Don Juan.

Concepto: Nombre y Apellidos del aspirante +DNI y proceso que corresponda

Importe: (15) quince euros

c) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere.

d) Copia autentica de la Titulación Necesaria.

e) Certificado negativo de delitos sexuales

f) Declaración firmada Anexo X.

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29

4.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciada.

5.AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento.
Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, _____ a ____de _____de 20_____.
El solicitante,
Fdo.: D/Dª……..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª . ..... , con domicilio en.....,con DNI/NIE número ..... y correo electrónico a efecto de notificaciones……......, declara bajo juramento, a efectos de tomar parte en el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de Escuela Municipal de Música de Valencia de Don Juan,

Declaro que:

- Cumplo con todos los requisitos que se indicaron en las bases por el que se rigió el proceso selectivo.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto arriba mencionado y comprometiéndome a no incurrir en ella durante el tiempo que comprenda dicho nombramiento, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- No aparecer en el Registro Central de Delincuentes Sexuales
- En el caso de incurrir en causa de incompatibilidad durante la formalización de la contratación comunicaré de forma inmediata al Exmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.
- En caso de ser finalmente seleccionado conocer que he de recibir las notificaciones de forma electrónicas (artículo 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En ..... a ..... de ..... de 20……..

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Fdo. El Concejal Delegado
Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.
Documento firmado electrónicamente con CSV

Cód. Validación: 3F2P42PZN6QGZPR7TSYGL64KN
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29